



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO N° 68001 40 03 021 2020 00521 01.

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivos 003 y 004. Carpeta002CuadernoSegundaInstancia), se dispone:

1.- Admitir en el efecto **suspensivo** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia dictada el pasado **28 de septiembre de 2022** (consecutivos 22 a 24), por el Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga (Santander), dentro del trámite de la referencia, cuyos reparos fueron presentados en la referida audiencia (consecutivo 24) y posteriormente complementados (consecutivo 25).

2.- Se advierte a las partes que, ejecutoriada la presente providencia, empezará a correr el término dispuesto en el inciso 3º del artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, para la sustentación de la alzada.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **318f62c6327a527b2724382a502f8ee67007450dcfa0259c8ca58854bf9cc499**

Documento generado en 19/10/2022 10:18:39 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**